

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 33/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado José María FREDIANI  
Y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Organización de la Producción -6to. año- en la especialidad Electromecánica.

Que la unidad académica por Resolución nro. 201/89 otorgó, erróneamente equivalencias, por cambio de especialidad, entre asignaturas de las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Química, ya que el alumno cursaba Electromecánica y pasó a Mecánica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro.33/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

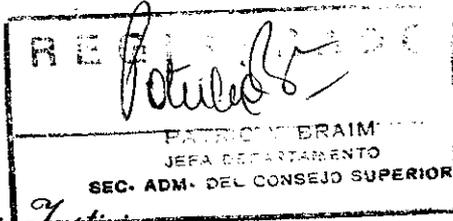
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 33/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, otorgando equivalencias entre la asignatura Organización de la Producción del 6to. año, aprobada en la especiali-

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

dad Electromecánica y Organización y Proyecto de Plantas Industriales del 5to año de Mecánica al alumno José María FREDIANI, legajo nro. 23-00597-2 de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 294/90



  
Ing. HECTOR CARLOS BRODY  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO